



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 174-2021-MDY

Yura, 10 de setiembre del 2021.

### VISTO:

El Informe N° 00700-2021-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 07 de setiembre del presente emitido por la Oficina de Logística, Informe N° 001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del presente, emitida por la sub Gerencia de Tesorería e Informe N° 0409-2021-MDY-GM-OGPP de fecha 10 de setiembre del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala que: Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 00001-2021-MDY-GM/GAF-SGT de fecha 05 de enero del presente, la responsable de la Sub Gerencia de Tesorería, remite los saldos financieros reajustados según conciliación bancaria, extractos bancarios y libro de bancos al 31 de diciembre del 2020.

Que, mediante Informe N° 700-2021-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 07 de setiembre del presente, el responsable de la Oficina de Logística, solicita la certificación de crédito presupuestal para atender lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0167-2021-MDY que resuelve aprobar el Adicional N° 01 del contrato de combustible de la SIE 001-2021-MDY-2 Suministro de combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Yura periodo 2021, por el monto de S/ 52 432.56 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos mil con 56/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00409-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 10 de setiembre del presente, la responsable Oficina General de Planificación y Presupuesto; dentro del marco de lo dispuesto en DL N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, extrae del informe citado en el tercer párrafo considerativo del presente, el monto de S/ 871 954.19 (Ochocientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro con 19/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: Impuestos Municipales y propone realizar una modificación presupuestaria a nivel institucional, con la finalidad de orientar recursos para la ejecución de gastos no programados. Acción que incrementará el marco del Presupuesto Institucional 2021 a nivel de ingresos y gastos, por el monto de S/. 220,000.00 (Doscientos veinte mil con 00/100 Soles), Rubros 08, mediante Impuestos Municipales.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR**, la incorporación parcial de saldos del rubro 08, Impuestos Municipales, por el monto de S/. 220,000.00 (DOS CIENTOS VEINTE MIL con 00/100 Soles), según lo siguiente:

<b>INGRESO</b>	<b>En Soles</b>
Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 08 – Impuestos Municipales	
1.9.11.11 - Saldos de Balance	<b>S/. 220.00</b>
<b>Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS</b>	
RUBRO: 08 – Impuestos Municipales	
<b>Genérica de Gasto</b>	<b>2.3</b>
Meta 13: Gestión Administrativa	
<b>Monto</b>	<b>S/. 53,899.00</b>
Meta 10: Planificación de Presupuesto Distritales	
<b>Monto:</b>	<b>S/. 120,000.00</b>
Meta 24: Supervisión ambiental directa al administrado	
<b>Monto:</b>	<b>S/. 37,389.00</b>
Meta 002 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo	
<b>Monto:</b>	<b>S/. 7,456.00</b>
Meta 004: Almacenamiento, Barrido de calles y limpieza de espacios público	
<b>Monto:</b>	<b>S/. 1,256.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b><u>S/. 220,000.00</u></b>

**Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**DISPONER**, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- REMISIÓN**  
**REMITIR**, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Néstor Romulo Chicaña Nina  
AL CALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

